



SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ANOTACION DE INSCRIPCION

159566

ZONA REGISTRAL Nº IX. SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA

TITULO Nº : **2013-00420979**
Fecha de Presentación : **06/05/2013**

Se deja constancia que se ha registrado lo siguiente :

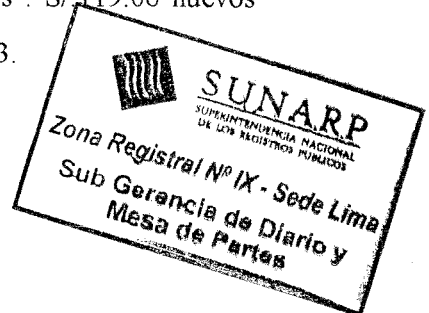
ACTO	PARTIDA Nº	ASIENTO
CONSTITUCION DE ASOCIACION	13023980	A0001

Se informa que han sido incorporados al Índice de Mandatarios la(s) siguiente(s) persona(s):

Partida Nº 13023980	ARCE GAMARRA CARLOS FERNANDO MINGYAR (PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA)
Partida Nº 13023980	BUSTAMANTE LAYNES DELIA MARIA ELENA (DIRECTIVO)
Partida Nº 13023980	LAZARTE MOLINA JORGE EDUARDO (DIRECTIVO)

Derechos pagados : S/120.00 nuevos soles, derechos cobrados : S/119.00 nuevos soles y Derechos por devolver : S/1.00 nuevos soles.

Recibo(s) Número(s) 00012720-34. LIMA, 14 de Mayo de 2013.



MARILU DEL PILAR RAMIREZ AZPARRENT
Registrador Público
ZONA REGISTRAL Nº IX, SEDE LIMA

CERTIFICO: Que se inscribió la S/ 00420979 en el
Inscripción devuelta por Registros Públicos
Lima,

15 MAYO 2013.

Ricardo Fernandez Barreda
Notario de Lima



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 13023980

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
COMPARTE SALUD**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

RUBRO : CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES

A00001

Asociación constituida por **Escritura Pública** del **30/04/2013** otorgada ante Notario Dra. Rosalia Mirella Mejia Rosasco De Elias en la ciudad de Lima; se acordó **CONSTITUIR** la presente Asociación, con el **ESTATUTO** siguiente:

DENOMINACIÓN: (Art. 1°) **COMPARTE SALUD**

DURACIÓN: (Art. 2°) Indeterminado.

DOMICILIO: (Art. 3°) Distrito Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima.

INICIO DE ACTIVIDADES: (Art. 2°) A la fecha de su inscripción en los Registros Públicos.

FINES: (Art. 4°)

La Asociación tiene por objeto el desarrollo de programas, actividades y obras de asistencia social para beneficiar a personas e instituciones en situación de necesidad, pobreza y extrema pobreza; buscando mejorar la calidad de vida de dichas personas a estos efectos la Asociación podrá realizar todos los actos y contratos que le permitan cumplir con los fines antes mencionados.

ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN :

RÉGIMEN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS:

CONFORMACIÓN: (Art. 17°) Está constituida por la integridad de los asociados en el ejercicio de sus derechos.

CONVOCATORIAS: (Art. 21°) Será convocada por el Presidente del Consejo Directivo. La Convocatoria podrá hacerse por periódico, en uno solo, o mediante Esquelas dirigidas al domicilio del Asociado, con una anticipación no menos de cinco (5) días hábiles. Entre la primera y segunda convocatoria deberá haber un mínimo de dos (2) días hábiles y un máximo de cinco (5) días hábiles. Ambas se pueden convocar simultáneamente en el aviso o esquila que curse el consejo directivo.

QUÓRUM Y MAYORÍA: (Art. 21°) Son válidas las Asambleas Generales de Asociados que se celebren con la concurrencia de la Totalidad de los asociados, cuando manifiesten su voluntad de llevarla a cabo en cuyo caso no será necesaria la convocatoria. (Art. 22°) El Quorum de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria lo constituirá más del 50% (Cincuenta por ciento) de los asociados en primera convocatoria, bastando en la segunda convocatoria la concurrencia de cualquier número de asociados. Los acuerdos se tomarán por mayoría de los concurrentes. Cuando se discuta la modificación del Estatuto o la Disolución de la Asociación, se requerirá en primera convocatoria, la asistencia de más de la mitad de los asociados y los acuerdos se adoptarán con el voto de más de la mitad de los miembros concurrentes. En



**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
COMPARTE SALUD**

segunda convocatoria, los acuerdos se adoptaran con el voto de los asociados que asistan y que representen no menos de la decima parte de los asociados.

RÉGIMEN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

PERÍODO: (Art. 26°) Tres (03) años, los miembros del Consejo Directivo pueden ser reelegidos indefinidamente.

CONFORMACIÓN: (Art. 25°) El Consejo Directivo esta compuesto por mínimo tres (3) y máximo siete (7) miembros, segun lo determine la Asamblea General de Asociados en cada oportunidad. El Consejo Directivo elegira de entre sus miembros a Un Presidente, Un Vicepresidente y Un Secretario Tesorero, salvo que el acuerdo de Asamblea de Elección del Consejo Directivo hubiese designado los cargos.

CONVOCATORIAS: (Art. 29°) El Presidente convocara al Consejo Directivo y en su ausencia lo hara el Vicepresidnete. La convocatoria se debera realizar mediante Esquelas con cargo de recepción, con una anticipacion no menor de tres (3) dias a la fecha señalada para la sesión.

QUÓRUM Y MAYORÍA: (Art. 29°) El Quorum para sesionar sera de la mitad mas uno de los miembros del Consejo Directivo, y los acuerdos se adoptaran por mayoria absoluta de los concurrentes, no votara el miembro del Consejo cuando se trate de asuntos en que tenga interes en conflicto, quien presida gozara de voto dirimente para casos de empate.

ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO: (Art. 30°) El Presidente del Consejo Directivo es el representante legal de la Asociación en todos sus actos y tendra las siguientes atribuciones:

1. Vigilar el cumplimiento del presente Estatuto, Reglamentos, acuerdos de la Asamblea General de asociados y del Propio Consejo Directivo.
2. Representar a la Asociacion en toda clase de procesos judiciales, teniendo para el efectos la facultades generales del mandato y las especiales a que se refieren los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, y las facultades previstas en el Decreto Lñegislativo N° 1071, Decretro Legislativo que norma el Arbitraje.(...)

En esta misma Asamblea, se acordó elegir al **Primer Consejo Directivo**, conformado por:

Presidente: CARLOS FERNANDO MINGYAR ARCE GAMARRA, con D.N.I N° 10218132.

Vicepresidente: DELIA MARIA ELENA BUSTAMANTE LAYNES, con D.N.I N° 08869711.

Secretario Tesorero: JORGE EDUARDO LAZARTE MOLINA, con D.N.I N° 10306531.

OTORGAMIENTO DE PODERES: Se designa como apoderados de la Asociacion a las siguientes personas, a las que en adelante se denominara "**APODERADOS**":

El señor CARLOS FERNANDO MINGYAR ARCE GAMARRA, con D.N.I N° 10218132; la señora DELIA MARIA ELENA BUSTAMANTE LAYNES, con D.N.I N° 08869711 y el señor JORGE EDUARDO LAZARTE MOLINA, con D.N.I N° 10306531. Los Apoderados gozaran, en nombre y representación de la Asociación, de las facultades establecidas en la escritura de poderes contenida en la clausula quinta de este Pacto social, en los terminos y condiciones que alli se establecen.

Quinto: Se acuerda aprobar las siguiente estructura de poderes:



**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
COMPARTE SALUD**

PODERES TIPO A: Representación General:

Los siguientes Poderes podrán ser ejercidos en forma individual y a sola firma indistintamente por cualquier de los apoderados:

1. Representar legalmente a la Asociación frente a cualquier persona o entidad, sea de derecho Público o Privado.
2. Conferir Poderes y revocarlos, delegar total o parcialmente las facultades que le concede este artículo o que le sean otorgadas por la asociación de acuerdos con los parámetros que para el efecto establezca esta.
3. Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Asociados.
4. Otorgar recibos y cancelaciones y a la vez cobrar y percibir lo que se le adeude a la Asociación o a terceros a quienes la Asociación represente. (...)

PODERES TIPO B: Contractuales

Los siguientes poderes podrán ser ejercidos en forma conjunta, a doble firma, por dos (2) cualesquiera de los apoderados:

Negociar, celebrar, suscribir, modificar, prorrogar, rescindir y/o resolver, a nombre de la Asociación los siguientes actos y contratos:

1. Comprar, vender, enajenar, disponer, gravar, hipotecar y/o establecer garantías mobiliarias respecto de derechos, bienes muebles e inmuebles ya sea título oneroso o gratuito; en consecuencia podrá, entre otros, celebrar contratos de compraventa, concesión, aporte cesión, mutuo, permuta, comodato, donación, depósito, suministro, distribución, construcción, superficie, servidumbre, transporte y fletamento, comodato, préstamo, fianza, arrendamiento, seguros, fideicomisos, incluyendo la transferencia en dominio fiduciario de activos presentes o futuros, contratos preparatorios y compromisos de contratar, así como todo otro contrato nominado o innominado, con prescindencia de su objeto y sin reserva ni limitación alguna, salvo las que en su momento establezca la Asamblea General de Asociados.
2. Presentación de servicios en general, lo que incluye sin que ello sea limitativo, Contratos de Locación de Servicios, Obras y Mandato.
3. Convenios Arbitrales.
4. Arrendamiento, Subarrendamiento, Usufructo, Cuasiusufructo, Uso, Habitación, Superficie, Servidumbre, Partición de Copropiedad, Pacto de Indivisión, Propiedad Horizontal, Multipropiedad, Copropiedad, Medianería y cualquier otro contrato sobre Derechos Reales.
5. Arrendamiento Financiero, Lease Back y otras modalidades de Leasing(...)

PODERES TIPO C: Bancarios

Los siguientes Poderes podrán ser ejercidos en forma conjunta, a doble firma, por dos (2) cualesquiera de los apoderados:

1. Abrir y cerrar todo tipo de cuentas bancarias, ya sean estas corrientes, de ahorros, maestras o de cualquier tipo, en cualquier empresa del sistema financiero peruano o en cualquier institución bancaria del Extranjero.
2. Efectuar depósitos, retiros y/o transferencias normales y electrónicas de cualquier cuenta de la Asociación a cuentas bancarias de cualquier naturaleza, a nombre de la asociación en cualquier empresa del sistema financiero local o del extranjero; girar sobre los saldos acreedores o en sobregiros autorizados en las cuentas bancarias de la Asociación.



**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
COMPARTE SALUD**

7. Abrir créditos documentario y contratar cartas de crédito para importaciones.
8. Depositar, retirar, comprar y vender valores y otros bienes muebles en custodia(...)

PODERES TIPO D: Laborales:

Los siguientes poderes podrán ser ejercidos en forma individual y a sola firma, indistintamente por cualquiera de los apoderados:

1. Nombrar, designar, amonestar y cesar funcionarios de la Asociación.
2. Contratar, amonestar, suspender, despedir y cesar (Individual o Colectivamente) al personal de la Asociación.
3. Fijar Remuneraciones y otorgar anticipo de remuneraciones.
4. Conceder permisos, licencias, descansos, vacaciones (con y sin goce de haber); asignar gratificaciones, bonificaciones, subvenciones, participaciones en utilidades y préstamos; suscribir planillas, boletas de pago y liquidaciones de beneficios sociales; otorgar certificados de trabajo.(...)

PODERES TIPO E: Representación Procesal:

Los siguientes poderes podrán ser ejercidos en forma individual y a sola firma indistintamente por cualquiera de los apoderados:

Representar la asociación y apersonarse en su nombre y representación ante las autoridades judiciales administrativas, laborales, municipales, políticas y policiales, en cualquier lugar del País y el Extranjero haciendo valer los derechos de la asociación y sin necesidad de poderes específicos para tales actos esta facultad incluye:

- a. Representar a la asociación en toda clase de procedimientos judiciales contenciosos no contencioso, de prueba anticipada, especiales y demás, inclusive en procesos cautelares y de ejecución y ante cualquier órgano jurisdiccional o de control con las facultades de los artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, y especialmente la de disponer de derechos sustantivos, demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniones, proponer y contestar excepciones y defensas previas, efectuar ofrecimientos de pago y consignaciones y oponerse a ellas solicitar la acumulación subjetiva u objetiva sea en forma originaria o sucesiva o contradecirla, cuestionar la competencia jurisdiccional en vía de excepción o de inhibitoria(...)
- d. Asumir la Representación de la Asociación en cualquier procedimiento penal, gozando de las facultades para denunciar, constituirse en actor civil, desistirse de la omisión de actor civil, prestar prevenida y testoniales, solicitar al ministerio público la abstención del ejercicio de la acción penal o que el juez proceda a dictar auto de sobreseimiento, en cualquier etapa del proceso acudir a la Policía Nacional sin límite de facultades.
- e. Dele y/o revocar los poderes Tipo E, a terceras personas.

PODERES TIPO F: Representación Administrativa:

Los siguientes poderes podrán ser ejercidos en forma individual y a sola firma indistintamente por cualquiera de los apoderados:

1. Asumir en forma general, la representación de la asociación en los procedimientos laborales en los que intervenga ante las autoridades de trabajo, tanto administrativas como judiciales, con las facultades contenidas en los decretos Supremos N° 19-2006-TR, así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites y visitas, especialmente en procedimientos administrativos ante el ministerio de trabajo y promoción del empleo, asimismo, asumir la representación de la asociación ante sindicatos, federaciones,



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX. SEDE LIMA

OFICINA REGISTRAL LIMA

N° Partida: 13023980

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
COMPARTE SALUD**

confederaciones, cualquier otra modalidad de representación de trabajadores o empleadores, en la negociación para la conciliación, mediación, arbitraje, celebración o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga la asociación.

6. Suscribir todos los documentos y/o declaraciones que se requieran o se estime convenientes, para la inscripción de la asociación en el registro público de personas jurídicas de la oficina registral de Lima y Callao, pudiendo a tal efecto, suscribir cualquier documento público o privado requerido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para la obtención de la referida inscripción, así como presentar todo tipo de recursos y subsanar cualquier observación ante la SUNARP en el marco del Procedimiento de Inscripción(...)

El título fue presentado el **06/05/2013** a las 02:55:46 PM horas, bajo el N° **2013-00420979** del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/.119.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00012720-34.-LIMA, 14 de Mayo de 2013.

MARIELA DEL PILAR RAMÍREZ AZPARRENT
Registrador Público
ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA